



SEGUNDA CONVOCATORIA DEL AÑO

La presente convocatoria forma parte del proyecto de presupuesto 2020 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante el INAI), así como de los indicadores de desempeño, metas, actividades y proyectos especiales de las unidades administrativas, aprobado por el Pleno del INAI mediante acuerdo ACT-PUB/13/08/2019.07, misma que se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracciones V, VI y XIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la LGTAIP); 43, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la LFTAIP); 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante la LFPDPPP) y 91, fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante la LGPDPPSO); al igual que en el artículo 46, fracciones I, IV, VI y VII, del Estatuto Orgánico del INAI, en el que se establecen las funciones de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad (en adelante la DGPVS), la cual convoca por segunda ocasión en el año 2020 a las organizaciones civiles (en adelante las organizaciones) a participar en el proceso de selección de proyectos al:

Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, PROSEDE INAI 2020

ANTECEDENTES

- I. En el año 2015, el INAI lanzó la primera convocatoria del Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (en adelante el PROSEDE INAI) para incentivar y fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información (en adelante el DAI) y de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (en adelante los derechos ARCOP) con un enfoque de utilidad social en distintos grupos de población, con énfasis en aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que habitan en zonas de alta y muy alta marginación, a través del financiamiento a proyectos de organizaciones, a fin de profundizar la vinculación del Instituto con la sociedad civil organizada y extender el ejercicio de los dos derechos humanos y fundamentales que tutela, así como incrementar su aprovechamiento.
- II. El pasado viernes 6 de marzo de 2020 el INAI emitió la sexta convocatoria del programa, resultando seleccionados 9 proyectos de igual número de organizaciones y cuyas fases o etapas se encuentran actualmente en curso.
- III. Adicionalmente y con motivo del contexto actual de la contingencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (en adelante COVID-19), se emite esta segunda convocatoria del PROSEDE INAI para ampliar el número de organizaciones a ser beneficiadas por dicho programa en el año 2020.

BASES

PRIMERA. - Participantes.

Podrán participar organizaciones mexicanas legalmente constituidas, sin fines de lucro y con sede en el territorio nacional. Cada organización sólo podrá registrar un proyecto, mismo que deberá atender las características señaladas en la presente convocatoria y al momento de hacerlo tendrá que designar a un coordinador como responsable del mismo en el formato o medio de registro que la DGPVS establezca para tal efecto.

No podrán participar las organizaciones que hayan sido beneficiadas en más de dos ocasiones en convocatorias previas de este programa, así como aquellas cuyos proyectos fueron seleccionados en el marco de la primera convocatoria que se emitió en el presente año.

Las organizaciones participantes deberán cumplir con los siguientes puntos y manifestarlo en un escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante o apoderado legal de la organización, adjuntando una copia de la documental pública que le otorgue los poderes.

- Contar con experiencia en la implementación de programas de intervención en comunidades específicas a través de estrategias de sensibilización y promoción de derechos, anexando a su escrito documentos probatorios que lo acrediten, tales como constancias, reconocimientos, cartas u otras documentales públicas con validez oficial.
- No contar entre sus directivos o integrantes que ejerzan control sobre la organización con servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, de cualquiera de los tres niveles o ámbitos de gobierno; lo cual constituye una prohibición expresa para poder participar y ser beneficiaria del programa.
- No llevar a cabo acciones de proselitismo a favor de programas sociales, partidos políticos, servidores públicos, sindicatos o credos religiosos en la ejecución del proyecto.
- No incurrir o haber incurrido en irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa público de una instancia pública.
- Contar con la documentación legal y los comprobantes oficiales establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. – Objetivos.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- a) Incentivar y fortalecer el ejercicio del DAI y de los derechos ARCOP en grupos de población en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, preferentemente en aquellos que directa o indirectamente se ven o han visto afectados por la pandemia.



- b) Replicar y extender el conocimiento sobre la utilidad social del ejercicio del DAI y los derechos ARCOP como herramientas para hacer efectivos o exigibles otros derechos humanos, como por ejemplo el derecho a la salud; contribuir a resolver problemas sociales e incidir para mejorar las condiciones de vida de los individuos y/o la sociedad en su conjunto, en tiempos de la pandemia.
- c) Replicar y extender el conocimiento del derecho a la protección de los datos personales para que las personas en situación de vulnerabilidad y preferentemente aquellas afectadas por el COVID-19, conozcan y ejerzan los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales, en el contexto de la contingencia sanitaria actual.
- d) Profundizar la vinculación del INAI con la sociedad civil organizada como aliada estratégica para que, por medio de proyectos específicos, se promuevan y ejerzan el DAI y los derechos ARCOP en tiempos de la pandemia por COVID-19.
- e) Coadyuvar en el incremento del aprovechamiento del DAI y los derechos ARCOP en la población que está en situación de vulnerabilidad, preferentemente aquella que directa o indirectamente se ve o ha visto afectada por la pandemia por COVID-19.

TERCERA. – Temas.

Las organizaciones participantes deberán presentar proyectos sobre una o más de las siguientes vertientes:

- Generación y seguimiento de casos de éxito, aprovechamiento o utilidad social de usuarios de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales a través de la formulación y aplicación de estrategias basadas en la realización de solicitudes de acceso a la información y/o para el ejercicio de los derechos ARCOP, preferentemente vinculados a la contingencia sanitaria actual.
- Formación de usuarios dedicados a replicar la obtención de beneficios sociales concretos en zonas de alta y muy alta marginación a partir del aprovechamiento y ejercicio estratégico del DAI y/o de los derechos ARCOP.
- Promoción del desarrollo humano y social por medio de proyectos que, a través del ejercicio estratégico del DAI y/o de los derechos ARCOP, contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad y/o que habite en zonas de alta y muy alta marginación, preferentemente aquella afectada directa o indirectamente por la pandemia.
- Promover la transparencia proactiva y el ejercicio del DAI para preferentemente prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 y su propagación.
- Impulso a temas novedosos o emergentes estrechamente vinculados al ejercicio del DAI y/o de los derechos ARCOP, como por ejemplo la promoción de la salud, los cuales



deberán estar preferentemente relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 3 “Salud y bienestar” y 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el marco de la pandemia por COVID-19.

CUARTA. - Presentación de proyectos.

En esta etapa, las organizaciones participantes deberán:

- I. **Entregar la siguiente documentación a la Dirección de Vinculación con la Sociedad adscrita a la DGPVS (en adelante la DVS) para la postulación de proyectos:**
 - a) **Ficha de registro del proyecto.** Llenar el formato establecido en formato Word (.docx), el cual se encuentra públicamente disponible en <http://eventos.inai.org.mx/prosede/> y enviarlo junto con los archivos complementarios pertinentes al correo electrónico prosede@inai.org.mx en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
 - b) **Carta de originalidad.** Entregar una carta en formato Adobe Acrobat (.pdf) en la que la organización manifieste que el proyecto presentado es único y original, exclusivamente para postularse o aplicar al programa PROSEDE INAI 2020. Dicha carta deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la organización y en ella se deberá especificar que la organización cumple los supuestos establecidos en la base primera de la presente convocatoria. Esta carta deberá ser remitida al correo electrónico prosede@inai.org.mx junto con una copia simple o certificada de la documental pública que le otorgue los poderes al representante o apoderado legal. En caso de que la DVS advierta con posterioridad el incumplimiento de alguno de dichos supuestos, se procederá conforme lo establece la base décimo segunda de esta convocatoria.
 - c) **Presupuesto.** Presentar el presupuesto para el desarrollo del proyecto, hasta por la cantidad de **\$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100, m.n.)**, a través de un desglose detallado de gastos que justifique que dicha cantidad es acorde con el plan de actividades y resultados esperados, en el que se incluyan gastos en recursos humanos, materiales y servicios para su ejecución, así como el desglose del impuesto al valor agregado (IVA) que corresponda. Enviar este documento en formato Excel (.xlsx) al correo electrónico prosede@inai.org.mx
 - d) **Calendario de actividades.** Establecer un calendario de actividades a realizar. Todas éstas, así como el ejercicio del recurso asignado, deberán ejecutarse durante el año 2020, y por ningún motivo se podrá extender el plazo establecido en la base quinta de la presente convocatoria, a menos que alguna organización cuyo proyecto sea seleccionado decline su participación y proceda el supuesto establecido en el último párrafo de la base séptima de la convocatoria. Este documento se debe enviar en formato de diagrama de Gantt en formato Adobe Acrobat (.pdf) al correo electrónico prosede@inai.org.mx
 - e) **Documentos adicionales para la entrega de recursos (únicamente tratándose de las organizaciones cuyos proyectos resulten ser seleccionados).** De acuerdo a la fecha



señalada en la base quinta, remitir copia en versión electrónica de los documentos previstos en la base octava a la cuenta de correo electrónico prosede@inai.org.mx

- f) **Identificación.** El coordinador del proyecto a registrar deberá acreditar su identidad por medio de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). Enviar este documento en formato Adobe Acrobat (.pdf) al correo electrónico prosede@inai.org.mx al momento de registrar el proyecto.

II. La ficha de registro del proyecto deberá contener:

- a) **Nombre del proyecto.**
- b) **Denominación o razón social (nombre) de la organización.**
- c) **Objetivo general y objetivos específicos.** Describir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, los cuales deberán estar alineados al objetivo 2 del INAI: “Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas”.
- d) **Temas de interés.** Se deberán describir los temas novedosos o emergentes estrechamente vinculados al ejercicio del DAI y/o de los derechos ARCOP, que estén preferentemente relacionados con los ODS No. 3 “Salud y bienestar” y 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” de la ONU.
- e) **Población objetivo.** Se deberá delimitar la población beneficiaria del proyecto: niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, indígenas, migrantes, estudiantes, organizaciones civiles o cualquier otro colectivo organizado, preferentemente aquella afectada directa o indirectamente por la pandemia por COVID-19.
- f) **Ubicación de la población objetivo.** Se deberá(n) señalar la(s) entidad(es) federativa(s), municipio(s), localidad(es) y comunidad(es) a la(s) que pertenece la población objetivo: nombre, número de habitantes y principales características socioeconómicas. De preferencia deben ser de alto o muy alto rezago social. Hay que indicar si el proyecto se desarrollará con grupos de población en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, preferentemente aquellos que directa o indirectamente se ven o han visto afectados por la pandemia de COVID-19, así como si se cuenta con redes de apoyo u otros aliados estratégicos para facilitar la implementación del proyecto.
- g) **Diagnóstico.** Deberá incluir información cuantitativa y cualitativa que permita observar la necesidad de la implementación del proyecto que se propone ejecutar.
- h) **Número de beneficiarios directos e indirectos.** Especificar la cantidad de personas beneficiadas de forma directa e indirecta. El cálculo de la población beneficiada de manera indirecta deberá estar justificada de tal forma que sea coherente con los objetivos y alcances del proyecto.



- i) **Utilización de herramientas de acceso a la información y/o datos personales.** Indicar las herramientas a utilizar y el número estimado de solicitudes de acceso a la información y/o para el ejercicio de los derechos ARCOP que se realizarán a partir de la implementación del proyecto, así como el impacto esperado con la realización de las mismas, tendiente a la obtención de casos de éxito, aprovechamiento o utilidad social.
- j) **Metodología para el desarrollo del proyecto.** Se deberá incluir el número y contenido de las actividades, las estrategias de difusión previas y posteriores a la actividad para asegurar la participación de los beneficiarios directos, los mecanismos de capacitación de usuarios de los derechos y los procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados, así como una explicación de la conveniencia de su utilización. Preferentemente y para garantizar la salud de las personas en el contexto de la pandemia por COVID-19, las actividades deberán ser remotas, virtuales o en línea.
- k) **Impactos del proyecto.** Describir claramente los beneficios cualitativos y cuantitativos que serán obtenidos por la población atendida a partir de la ejecución del proyecto planteado, así como qué beneficios se vislumbran obtener en el mediano y largo plazo una vez que concluya el proyecto. Será obligatorio el uso de redes sociales propias de la organización para la difusión de los avances y el resultado final del proyecto; dicha información también deberá ser enviada a la DVS a través del correo electrónico prosede@inai.org.mx para su difusión de manera simultánea, lo anterior observando siempre que no se utilicen datos personales ni imágenes de menores de edad o personas que no hayan dado su consentimiento expreso para que se hagan públicos sus datos personales, en apego a lo establecido en la LFPDPPP y la LGPDPPSO.
- l) **Utilidad social del proyecto.** Detallar el beneficio que obtendrán los beneficiarios del proyecto al ejercer el DAI y/o los derechos ARCOP para hacer efectivos o exigibles otros derechos humanos, como por ejemplo el derecho a la salud; contribuir a resolver problemas sociales e incidir para mejorar las condiciones de vida de individuos o la sociedad en su conjunto, en tiempos de la pandemia.

No se podrán recibir recursos públicos de otros programas federales, estatales o municipales para la ejecución de los proyectos presentados. Queda prohibido, y será causa automática de descalificación o de cancelación del convenio de concertación a suscribirse, que el mismo proyecto sea presentado o haya sido presentado en alguna otra convocatoria de financiamiento público. En caso de que la organización haya obtenido financiamiento en la edición del año inmediato anterior, podrá dar continuidad a su proyecto, siempre y cuando éste presente mejoras, aumente la cantidad de beneficiarios y tenga entre sus objetivos lograr casos de éxito, aprovechamiento o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI. El ejercicio de los recursos asignados será responsabilidad exclusiva de la organización cuyo proyecto haya sido seleccionado, la cual deberá presentar un reporte financiero al momento de entregar el informe final de conclusión de su proyecto en el formato que la DGPVS y la DVS establezcan para tal efecto.

Por ningún motivo se aceptarán proyectos recibidos después de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria.

QUINTA. - Fechas y página electrónica.

La convocatoria y metodología se publicarán en la página <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

Fecha	Fases o etapas del proceso
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 21 de agosto de 2020 a las 23:59 horas (tiempo del centro).	Recepción y registro de los proyectos de las organizaciones participantes.
Del miércoles 26 de agosto al jueves 3 de septiembre de 2020.	Valoración de los proyectos registrados por parte del Jurado.
A más tardar el viernes 4 de septiembre de 2020.	Publicación de los proyectos seleccionados en la dirección electrónica: http://eventos.inai.org.mx/prosede
Del lunes 7 al miércoles 9 de septiembre de 2020.	Incorporación de las recomendaciones del Jurado a los proyectos seleccionados por parte de las organizaciones y entrega de documentación de las organizaciones para la formalización del convenio de concertación (base octava).
Miércoles 9 de septiembre de 2020.	Reunión informativa obligatoria de las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados con la DVS.
Del jueves 10 al jueves 17 de septiembre de 2020.	Integración de la documentación de la base octava entregada por las organizaciones y elaboración de los proyectos de convenios de concertación.
Del viernes 18 de septiembre al jueves 15 de octubre de 2020.	Primera y segunda revisión de la DGAJ y la DGA a la documentación de la base octava y los proyectos de convenios de concertación y solventación de dichas observaciones por parte de la DVS y las organizaciones.
Del viernes 16 al martes 20 de octubre de 2020.	Formalización de los convenios de concertación y gestión del pago de la primera ministración a las organizaciones.
Del miércoles 21 de octubre al miércoles 2 de diciembre de 2020.	Ejecución de los proyectos seleccionados por el Jurado.
A más tardar el lunes 7 de diciembre de 2020.	Envío del informe final de conclusión y entregables de los proyectos, al correo electrónico prosede@inai.org.mx

SEXTA. – Jurado.

La selección de los proyectos participantes se hará a través de un Jurado, el cual estará integrado por especialistas designados por un Comité Técnico, todos ellos expertos en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, administración pública, participación ciudadana y/o derechos humanos.

El Comité Técnico estará integrado por el titular de la DGPVS, quien presidirá el Comité, así como por los titulares las Direcciones Generales de Capacitación; de Prevención y Autorregulación; de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva; y de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales. Contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el titular de la DVS.



La selección de los proyectos por parte del Jurado se hará basada en la metodología propuesta y diseñada por la DGPVS, la cual se encuentra disponible al público en el documento anexo a la presente convocatoria, en la dirección electrónica: <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

Los nombres de los integrantes de dicho Jurado se harán públicos una vez seleccionados los proyectos ganadores. El Jurado tomará en cuenta para su deliberación los criterios de evaluación establecidos en estas bases a través de la asignación de un puntaje a cada uno de los proyectos en apego a la metodología antes referida, lo anterior con el objetivo de asignar los recursos en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple y serán consideradas como definitivas e inapelables.

SÉPTIMA. - Selección de proyectos.

El Jurado determinará la forma en la que realizará la revisión de los proyectos tomando en consideración los criterios de evaluación siguientes:

- I. Impacto social.
 - a) Grupos de población en situación de vulnerabilidad beneficiados.
 - b) Número de personas beneficiadas.
 - c) Nivel socioeconómico de la población beneficiada.
 - d) Beneficios sociales.
 - e) Conocimiento o capacidades generados para mejorar la calidad de vida.
- II. Utilidad social.
 - a) Otros derechos humanos que se logren ejercer o se hagan efectivos o exigibles.
 - b) Contribución para resolver problemas sociales.
 - c) Incidencia para mejorar las condiciones de vida de individuos o la sociedad.
- III. Metodología.
 - a) Objetivos generales y específicos alineados a lo señalado en esta convocatoria.
 - b) Claridad en los resultados esperados.
 - c) Propuesta acorde al objetivo planteado.
- IV. Resultados.
 - a) Beneficios cualitativos.
 - b) Beneficios cuantitativos.
 - c) Diseño del proyecto para lograr casos de aprovechamiento, éxito o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI.
 - d) Cantidad de solicitudes a realizar.
- V. Viabilidad del proyecto en tiempo.
 - a) Las actividades son acordes al objetivo.
 - b) Mecanismos de seguimiento.
 - c) Multiplicación de casos de aprovechamiento, éxito o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI.



Asimismo, el Jurado tomará en cuenta particularmente aquellas actividades que preferentemente se desarrollen en modalidad virtual, esto debido a la contingencia sanitaria.

Para lo anterior, el Jurado, valiéndose de la metodología diseñada por la DGPVS, establecerá una ficha de valoración para cada proyecto, misma que deberá entregar en la sesión del fallo.

Los proyectos que serán seleccionados a través de esta convocatoria deberán ser catalogados como elegibles por el Jurado, dando prioridad a los proyectos que obtengan más puntaje en la evaluación realizada por el Jurado, así como en el análisis y deliberación que el Jurado considere pertinente para obtener el resultado final. Lo anterior hasta en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación.

Asimismo, el Jurado conformará una lista de espera de organizaciones susceptibles de ser apoyadas, misma que será ocupada en el caso de que alguna organización de la sociedad civil seleccionada decline su participación o incumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria, la DGPVS notificará, en el orden establecido por el Jurado, a la siguiente organización que ocupará la vacante, asignándosele un presupuesto que no podrá ser mayor al que se había destinado a la organización que originalmente ocupaba dicho lugar, lo cual quedará establecido en el acta del fallo del Jurado.

El Jurado como parte de su deliberación podrá hacer recomendaciones a los proyectos con el fin de fortalecerlos y garantizar que se cumplan con los estándares mínimos de calidad establecidos en esta convocatoria. Para que un proyecto sea elegible, deberá cumplir con estas recomendaciones y entregarlas dentro del plazo establecido al correo electrónico prosede@inai.org.mx, de lo contrario se considerará que se ha declinado su participación, por lo que se acudirá a la lista de espera determinada por el Jurado para seleccionar otro proyecto. La DVS se encargará de revisar que los proyectos hayan incorporado las observaciones del Jurado tal y como éste lo haya dispuesto.

OCTAVA. - Monto a asignar para el desarrollo de los servicios y formalización de los convenios de concertación.

El monto máximo de asignación para el desarrollo de cada proyecto será de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100, m.n.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado que corresponda. La entrega de los recursos asignados a los proyectos se hará en dos exhibiciones. La primera emisión será del 50% del total, a partir de la formalización del convenio de concertación y entrega del comprobante fiscal digital correspondiente (factura); mientras que la segunda emisión del 50% restante se hará una vez que la DVS haya revisado y validado el informe final de conclusión y entregables del proyecto e indicado a la organización que entregue el comprobante fiscal digital correspondiente (factura).

Por ser la DVS la encargada de coordinar el programa PROSEDE INAI 2020, tendrá la facultad de hacer observaciones al informe final de conclusión que entregará cada organización. En caso de que éstas se presenten, la DVS contará con un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la recepción del informe final de conclusión para notificarlas a la organización. Posteriormente, la organización contará con 2 días hábiles para presentarlas solventadas ante la DVS y ésta última dispondrá de 2 días hábiles más para validarlas. Después de ello, se procederá al pago de la



segunda ministración. En caso de no haber observaciones al informe final de conclusión y entregables del proyecto presentados por la organización y que la DVS los valide, ésta solicitará a la organización correspondiente la entrega del comprobante fiscal digital (factura) y realizará las gestiones internas necesarias ante la unidad administrativa competente del INAI para que se realice el pago de la segunda y última ministración.

Para la entrega de los recursos se realizará la suscripción de un convenio de concertación con cada una de las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados por el Jurado. A más tardar el **9 de septiembre** de 2020, como se establece en el calendario contenido en la base quinta de esta convocatoria, las organizaciones deberán presentar o entregar los siguientes documentos:

- a) Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la constancia de cambio de domicilio fiscal o denominación o razón social (Formato R2).
- b) Escritura pública en la que conste que la organización fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- c) Escritura pública en la que se otorguen poderes al representante o apoderado legal.
- d) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- e) Documento a nombre de la organización en el que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional (recibo de teléfono, predial o agua, estado de cuenta bancario, etc.), cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses a partir de su presentación.
- f) Comprobantes fiscales digitales (facturas) que deberán emitirse por el monto total entregado, en los que se incluya el desglose del impuesto al valor agregado.
- g) Currículum o semblanza de la organización, incluyendo trayectoria, experiencia, antecedentes y referencias, con documentos probatorios e hipervínculos a sitios de internet que lo acrediten, en caso de existir.
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- i) Entregar un escrito en original y por duplicado, firmado por el representante o apoderado legal de la organización, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta entre sus directivos o integrantes que ejercen control sobre la organización con servidores públicos que desempeñen algún empleo, cargo o comisión en los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, de cualquiera de los tres niveles o ámbitos de gobierno; así como que es de su conocimiento que contar con ellos constituye una prohibición expresa para poder participar y ser beneficiaria del programa.

En caso de no contar con alguno de estos documentos no se podrá suscribir el convenio de concertación para la ejecución del proyecto presentado por la organización de que se trate, por lo que el INAI no entregará los recursos presupuestales para su desarrollo, aun cuando el proyecto haya sido seleccionado por el Jurado.



El INAI destinará para la presente convocatoria la cantidad de hasta **\$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100, m.n.)**, que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

NOVENA. - Términos y condiciones.

La participación de las organizaciones implica la aceptación total de las bases de la presente convocatoria.

Todo producto derivado de esta convocatoria tendrá que incluir para su reproducción y difusión los logotipos del INAI y el Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como el hashtag #PROSEDEINAI2020.

Las organizaciones participantes deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, cuyo cumplimiento será verificado por parte de la DGPVS y el Jurado.

La DGPVS podrá descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA. - Publicidad de los proyectos.

Los documentos que integren los proyectos seleccionados a través de esta convocatoria serán considerados de carácter público, por lo que las organizaciones deberán abstenerse de incorporar datos personales en los mismos, a excepción de los documentos de acreditación de los participantes; asimismo, deberán realizar los avisos de privacidad correspondientes. Cabe mencionar que los proyectos serán protegidos en términos de lo establecido en la LGTAIP, la LGPDPSO, la LFTAIP y demás disposiciones aplicables a la materia. A su vez, las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados deberán observar lo establecido en la LFPDPPP.

Los proyectos seleccionados por esta convocatoria serán publicados en la página oficial del programa: <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

Los informes finales de conclusión serán publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a los cuales se podrá acceder a través de la consulta a la sección de "Información pública" de dicha plataforma.

URL: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

En el instrumento jurídico que se suscriba para el desarrollo de cada proyecto se establecerá la información que debe proporcionar la organización para la entrega de los recursos presupuestales, así como para el adecuado seguimiento de cada proyecto.

Las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados en el marco de este programa estarán sujetas a lo establecido en la LGTAIP, la LFTAIP y demás disposiciones aplicables.

Los datos personales que contengan los documentos contractuales, así como aquellos derivados de la ejecución de los proyectos que sean recabados y tratados, serán protegidos de



conformidad con lo establecido en la LGPDPSO, la LFPDPPP y demás disposiciones aplicables, a través del sistema de datos personales previsto para efectos de esta convocatoria.

DÉCIMO PRIMERA. - Seguimiento de proyectos.

Una vez determinados los proyectos a apoyar a través de esta convocatoria, la DVS realizará una reunión presencial informativa obligatoria con las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados por el Jurado, la cual podrá ser de carácter presencial o virtual, en la que se dará a conocer a los integrantes de dichas organizaciones que los implementarán el contenido mínimo de los talleres de sensibilización de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales que serán replicados con los beneficiarios de los proyectos, así como otros aspectos relevantes.

La DGPVS, a través de la DVS, dará seguimiento a la ejecución de los proyectos, para lo cual realizará las actividades de supervisión, verificación y acompañamiento que considere oportunas, las cuales podrán ser presenciales o virtuales; asimismo, corroborará que en la ejecución de los proyectos las organizaciones hayan atendido la totalidad de las recomendaciones que en su caso formuló del Jurado, para lo cual emitirá un reporte que será elaborado por personal de la DVS.

DÉCIMO SEGUNDA. - Cancelación de proyectos.

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en esta convocatoria, no se formalizará el convenio de concertación respectivo, o bien, si éste ya se encuentra suscrito, se llevará a cabo la rescisión del mismo.

Además, en caso de que se hayan otorgado recursos presupuestales a alguna organización con base en el instrumento jurídico suscrito y se incumplan algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en esta convocatoria o en el convenio de concertación, o se considere que el proyecto en cuestión no fue implementado de conformidad con lo establecido en el citado documento contractual, los mismos tendrán que ser reintegrados al INAI en su totalidad dentro de los siete días hábiles posteriores a la notificación del incumplimiento.

DÉCIMO TERCERA. - Casos no previstos.

Cualquier interpretación sobre el contenido de la presente convocatoria o situación no prevista en la misma, será resuelta por la DGPVS en su carácter de área responsable del proyecto.

DÉCIMO CUARTA. – Datos de contacto.

La DGPVS es la unidad administrativa del INAI responsable del PROSEDE INAI 2020. El correo electrónico de contacto es prosede@inai.org.mx y el número telefónico es el (55) 50042400, extensiones 2860, 2650, 2117 y 2118, con horario de atención en días hábiles de lunes a jueves de las 09:00 a las 19:00 horas y los viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.